



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal



**ACTA EXTRAORDINARIA N°2 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE
Viernes 28 de febrero de 2025**

En la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a veintiocho días de mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las 14:10 horas, se da inicio a la sesión extraordinaria N°2 del Honorable Concejo Municipal, transmitiéndose en vivo y en directo a través de la plataforma Facebook, red social de la I. Municipalidad de Litueche, preside **El Sr. Alcalde de la comuna, Don Rodrigo Palominos Vidal** y actúa como secretaria de actas Doña Laura Uribe Silva en calidad de secretaria municipal y ministra de fe.

CONCEJALES ASISTENTES:

Señor	Rosendo Galleguillos Valdenegro
Señor	Maximiliano Cuevas Martínez
Señor	Vicente Matus Donoso
Señora	Claudia Donoso Donoso
Señor	Patricio Silva Oyarzun
Señora	Sara Daza Gallardo

Con Asistencia de: **Freddy Madrid – SECPLAC**
Eleonor González – Asesor Jurídico Municipalidad
Ignacio Mori – Encargado extraescolar DAEM
Romina Vargas Santander – Directora de control (S)
Romina Cartes Torres – Administradora municipal.

TABLA:

- 1. Aprobación modificación presupuestaria N°3 gestión municipal***
- 2. Aprobación función honorarios a suma alzada 2025(profesionales DOM)***
- 3. Presentación nivel de cumplimiento PMG 2024 (Director de Control (s))***
- 4. Presentación proyecto área RSD (residuos sólidos domiciliarios) en parcelaciones.***
- 5. Aprobación conciliaciones demandas por prescripción de permisos de circulación.***





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal



DESARROLLO:

- ❖ Toma la palabra el sr. Alcalde de la comuna Don Rodrigo Palominos Vidal, quien preside y en nombre de Dios abre la sesión.

1. Aprobación modificación presupuestaria N° 3 de la gestión municipal.

El sr. Alcalde cede la palabra al SECPLAC, quien explica en detalle la modificación adjunta:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
AREA MUNICIPAL

PAGINA 1 DE 1
FECHA: 12/02/2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 3
NUMERO DE DECRETO: 3
FECHA MODIFICACION: 11/02/2025
REFLEJA INFORMACION: NO
OBSERVACION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°03

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	18,600,000	
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	10,800,000	
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	7,800,000	
TOTALES		37,200,000	

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
215-21-01-005-003-001	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	10,800,000
215-21-02-005-003-001	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	7,800,000





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal



INFORME MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°3

La directora de administración y finanzas (S) que suscribe, informa a usted :

- la propuesta de modificación presupuestaria N°3 considera la incorporación de \$18.600.000.- a la cuenta de ingresos 115.05.03.099 de otras entidades públicas, recursos que corresponde a bono vacaciones bono especial año 2025 para el personal de planta y contrata de la I. Municipalidad de Litueche. Dicha incorporación aumenta el presupuesto de ingresos del año 2025.
- Se incorpora en el presupuesto de gasto en las cuentas 215.21.01.005.003.001 bono extraordinario Anula (planta) \$10.800.000.- y 215.21.02.005.003.001 bono extraordinario Anual (contrata) \$7.800.000.- para su distribución contable, aumentando de igual manera en el mismo monto el presupuesto total de gastos año 2025.

No habiendo consultas por parte de los concejales, el sr. Alcalde llama a votación

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Maximiliano Cuevas Martínez	Aprueba
Vicente Matus Donoso	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Patricio Silva Oyarzun	Aprueba
Sara Daza Gallardo	Aprueba
Rodrigo Palominos Vidal	Aprueba

ACUERDO N°53/2025

Por unanimidad de los concejales presentes se aprueba la modificación presupuestaria N°3 de la gestión municipal

2. Aprobación función honorarios a suma alzada 2025 (profesionales DOM)

El Sr. alcalde, señala que debido a la alta demanda de que tiene la dirección de obras y al atraso que esto a producido en la revisión de expedientes, esta unidad debe ser potenciada y ampliada, para lo cual se requiere la contratación de dos profesionales para que apoyen en esta función.

*Acta Extraordinaria No 2 del viernes 28 de febrero de 2025 – H. Concejo Municipal de Litueche -
Página 3-10*





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal

El sr. Alcalde da la ronda a los concejales, los cuales expresan la necesidad de aumentar el personal de esta unidad, para dar cumplimiento con la demanda y los plazos que establece la ley respecto de la revisión de expedientes.

El sr. Alcalde llama a votación.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Maximiliano Cuevas Martínez	Aprueba
Vicente Matus Donoso	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Patricio Silva Oyarzun	Aprueba
Sara Daza Gallardo	Aprueba
Rodrigo Palominos Vidal	Aprueba

ACUERDO N°54/2025

Por unanimidad de los concejales presentes se aprueba La función a honorarios a suma alzada para la contratación de dos profesionales DOM año 2025

3. *Presentación nivel de cumplimiento PMG 2024 Director de Control (S)*

El sr. alcalde, cede la palabra a la directora de control (S), quien expone lo siguiente:





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal



P.M.G.M.



PLAN DE MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL

Sustento Legal:

❖ **Ley N° 19.803:** “Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal”

❖ **Ley N° 20.008:** “Establece Asignaciones que indica para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local”
“Se considerarán los grados de cumplimiento obtenidos respecto de las Actividades / Indicadores fijadas el año anterior.”



COMPONENTES P.M.G.M.



- ❖ Sueldo Base.
- ❖ Asignación Municipal.
- ❖ Asignación Ley N° 18.717.
- ❖ Asignación Ley N° 19.529

Nota: Estas son las asignaciones que se utilizan para el calculo del P.M.G.M.





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal



CREACION DE COMPONENTES Y PORCENTAJES



- Incorpora un componente que se le denomina
a) BASE= 15%
 - Incrementa porcentajes aplicados según cumplimiento de
b) OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL= 7,6% (si esta entre el 90 y 100% de cumplimiento) y un **3,8 %** (si esta entre el 75 y 89%)
 - Incrementa porcentajes aplicados según cumplimiento de
c) OBJETIVOS DEL INCENTIVO DE DESEMPEÑO COLECTIVO= 8 % (si esta entre el 90 y 100% de cumplimiento) y un **4%** (si esta entre el 75 y 89%)
- SUMA de a) + b) + c)= 30,6% / 22,8%**

GRADO	SUELDO BASE	ASIG. MUNICIPAL	BONI. LEY 18.717	LEY 19.529	TOTAL BASE CALCULO	30.6 % MENSUAL	BONI. COMPENSA.	TOTAL DCTOS	TRIMESTRAL
GRADO	SUELDO BASE	ASIG. MUNICIPAL	BONI. LEY 18.717	LEY 19.529	TOTAL BASE CALCULO	30.6 % MENSUAL	BONI. COMPENSA.	TOTAL DCTOS	TRIMESTRAL



Cuadro % de cumplimiento



% DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL AÑO 2024 (INSTITUCIONAL Y COLECTIVO)	O. INSTITUCIONALES	O. C. DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	O. C. DIREC. DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	O. C. SEPIJAC	O. C. JUZGADO POLICIA LOCAL	O. C. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	O. C. SECRETARIA MUNICIPAL	O. C. DIRECCION DE AD. Y FINANZAS	O. C. ALCALDIA Y ADMINISTRACION	O. C. UNIDAD DE MOVILIZACION	O. C. DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA	O. C. UNIDAD DE CONTROL
OBJETIVO GENERAL												
CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA (60%)	60	60	60	60	54	60	60	60	54	54	60	54
FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS (30%)	30	30	30	30	30	30	30	30	27	30	30	30
USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS (10%)	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
TOTAL	90	100	100	100	94	100	100	100	91	94	100	94

Terminada la presentación la directora de control (S) señala que tiene toda la documentación, por si alguno de los concejales quiere revisar.





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal



4.- Presentación proyecto área RSD (residuos sólidos domiciliarios) en parcelaciones.

El Sr. alcalde, cede la palabra a SECPLAC, quien expone lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO DE ACOPIO DE RSD EN PARCELACIONES
ETAPA 1

FINANCIAMIENTO MUNICIPAL Y PARTICULAR

CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO DE ACOPIO DE "RSD" EN PARCELACIONES

Existe una latente problemática relacionada al retiro de basura o residuos solidos domiciliarios "RSD", por lo cual se está trabajando en resolver dicha problemática mediante la instalación de equipamiento de acopio ordenado.

2 ÁREAS

- RSD
- RECICLAJE
 - CARTÓN
 - VIDRIO
 - PLASTICO

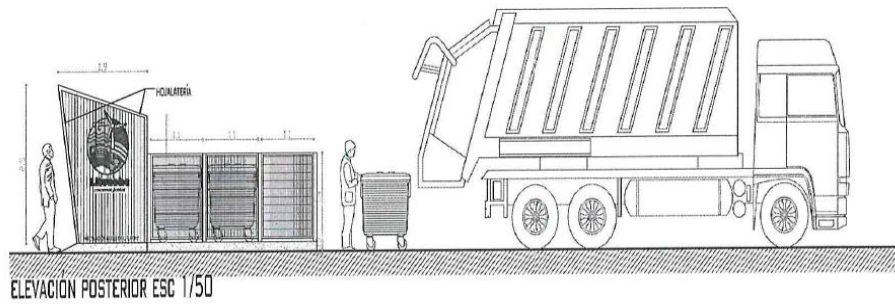
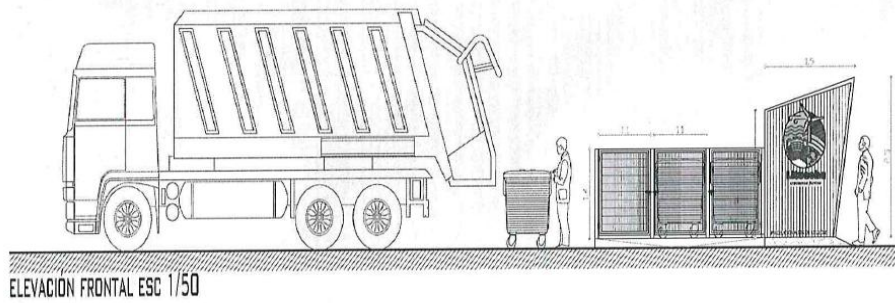
Es importante señalar que esta tipología de proyecto es innovador en la comuna, por lo que se trabajará en etapas, considerando los resultados de ésta primera intervención.





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal

CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO DE ACOPIO DE "RSD" EN PARCELACIONES

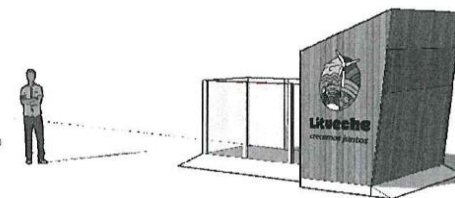
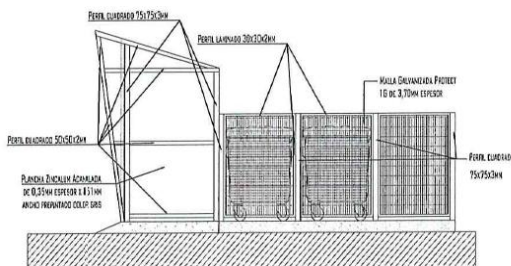
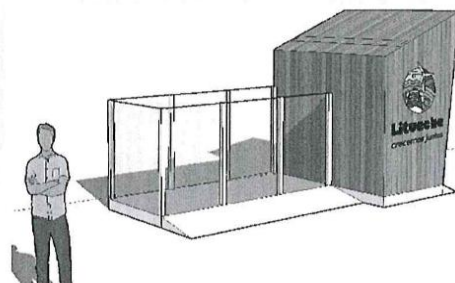


CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO DE ACOPIO DE "RSD" EN PARCELACIONES



Para la materialización del proyecto se considera una inversión aproximada de **\$6.000.000.-** por cada uno de los acopios.

La inversión de cada acopio será principalmente financiada por la municipalidad, sin embargo se solicitará un aporte mínimo a cada una de las parcelaciones, con la finalidad de generar un **sentido de pertenencia** del equipamiento.





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal



6. Aprobación conciliaciones demandas por prescripción de permisos de circulación.

El Sr. alcalde, cede la palabra a la asesora Jurídica Srta. Eleonor González, quien expone lo siguiente:

SOLICITA APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCILIACIONES EN DEMANDAS DECLARATIVAS DE PRESCIPCION DE PERMISOS DE CIRCULACION.

En la actualidad contamos 4 demandas vigentes y todas notificadas, contra la Municipalidad que solicitan que se declaren prescritos permisos de circulación, C-213-2024, C-152-2024, C-136-2024, C-36-2024, en todas ellas, los contribuyentes adeudan mas de 4 permisos de circulación por distintos motivos. Y aun no somos notificados de los que se han ingresado 2025.

Si vienen directamente al municipio deben pagar la totalidad de los permisos, pese a ya estar extemporáneos en su cobro.

La prescripción se solicita a un Juez para que sea declarada.

Los tribunales de justicia en esta materia acceden a que los deudores en estos casos paguen los últimos 3 años atrasados y el año vigente, dictando sentencia que obliga al Municipio a recibir mencionado pago.

De este modo pagarían 2024, 2023, 2022 y 2021(si demandan el 2024) y el año vigente 2025.

En el caso de demandar el año 2025, deberían pagar 2022, 2023 y 2024 mas el año vigente 2025.

De este pago de permiso de circulación el 37,5% es en beneficio municipal y el restante es de beneficio fiscal.

Es necesario, como se indica que exista la presentación de la demanda, y que seamos llamados a conciliación por parte del tribunal.

Pero sin el acuerdo del Concejo, no podemos llegar a acuerdo.

Esto vendría siendo una respuesta positiva para la comunidad que paga su permiso de circulación en la comuna, y les alivianaría los costos a nuestros usuarios, estimulándolos a continuar con el pago en este municipio y den cumplimiento al pago del permiso.

Por otro lado, también al conciliar descargamos la carga que asume el Juzgado de letras en esta materia, donde la respuesta (sentencia) demora en llegar desde la demanda alrededor de un año.

Todas las demandas de prescripción iniciadas en el año 2024 fueron notificadas a la municipalidad, pero como municipio no se realizó gestión alguna al respecto, no se





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal

contestó demanda, no se asistió a comparendo de conciliación ni se presentó prueba en contra. Generando que, el tribunal gestionara todo el procedimiento legal, sin respuesta del municipio. Siendo los jueces anteriores condescendientes con nuestro actuar, no condenándonos en costas, pero en la actualidad tenemos un nuevo juez, quien ejerce el derecho de manera estricta, pudiendo en las futuras sentencias condenarnos en costas por nuestra inactividad. Son criterios permitidos a los jueces.

Desde enero de este año, se ha participado en conciliaciones, se han contestado demandas en este sentido y se ha escuchado a la contraparte, quienes han solicitado llegar a acuerdos, para poder pagar.

Fundamento legales de la prescripción.

1. El art. 2514 del Código Civil señala que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se han ejercido dichas acciones. Se cuenta este tiempo desde que la acción se haya hecho exigible.
2. El artículo 2521 del mismo cuerpo legal, por su parte, señala en el inciso primero que prescriben en tres años las acciones a favor o en contra del Fisco y de las Municipalidades provenientes de toda clase de derechos.
3. Por su parte el artículo 2493 del mismo cuerpo legal establece que el que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla y, por ende, el Juez no puede declararla de oficio.

El sr. Alcalde llama a votación.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Maximiliano Cuevas Martínez	Aprueba
Vicente Matus Donoso	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Patricio Silva Oyarzun	Aprueba
Sara Daza Gallardo	Aprueba
Rodrigo Palominos Vidal	Aprueba

ACUERDO N°55/2024

Por unanimidad de los concejales presentes se aprueba la Las conciliaciones demandas por prescripción de permisos de circulación

Siendo las 15:00 hrs. el Sr. Alcalde en nombre de Dios cierra la sesión.

**Secretaría Municipal
Ministro de Fe**

